

Términos de referencia para la contratación una asistencia técnica de un servicio de monitoreo y evaluación interna del proyecto europeo

SAFE JOURNEY

1. ANTECEDENTES

El proyecto Safe Journey (viaje seguro) tiene como objetivo contrastar contrarrestar la migración irregular mediante una campaña de información sobre posibles alternativas a la migración irregular. La estrategia consiste en proporcionar a los posibles migrantes información fiable que pueda provocar un verdadero cambio de actitud hacia la migración irregular y la planificación de un nuevo "viaje seguro" para sus vidas, ya sea en Marruecos o en otro lugar. Los tres objetivos específicos del proyecto son:

- Sensibilizar a la opinión pública intensificando el papel de los testigos clave (hombres y mujeres de la diáspora, repatriados, inmigrantes subsaharianos)
- Promover canales legales de entrada en la UE y las oportunidades locales, aprovechando los sistemas de información modernos y tradicionales, así como sistematizar las capacidades locales de migración, educación, formación y empleo.
- Maximizar el impacto de los resultados del proyecto y mantener su impacto, aumentando la cooperación entre los actores locales de las OSC (universidades, medios de comunicación, ONG, sindicatos, etc.), la diáspora y las instituciones públicas.

El proyecto está cofinanciado por el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI). Esta financiación europea tiene el objetivo general de promover la eficacia de la gestión de los flujos migratorios, así como el fortalecimiento y desarrollo de una política común en materia de asilo y de inmigración, respetando plenamente los derechos y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

El proyecto SAFE Journey está liderado por la entidad italiana Progettomondo.mlal junto con ISCOS _Instituto Sindical de Cooperación para el Desarrollo, ANOLF_ Asociación Nacional Más Allá de las Fronteras y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad internacional (FAMSI).

A través de su campaña de sensibilización, el proyecto dará voz a testigos creíbles de las víctimas de la migración irregular y de las condiciones de vida en la UE, como las comunidades de la diáspora, las mujeres migrantes y los migrantes que regresan. Se implementarán también una panoplia de servicios de intervención directa realizados con la participación de las partes interesadas, con el que el partenariado colaborará para construir la capacidad local. Esto garantizará la durabilidad y sostenibilidad de la acción en las cuatro áreas territoriales seleccionadas.(Béni Mellal-Khénifra, Tanger-Tétouan, Casablanca-Settat and Marrakech-Safi) Los beneficiarios principales del proyecto son personas marroquíes y subsaharianas en tránsito para quienes la migración es un objetivo preciso y que están excluidos de los servicios migratorios oficiales de recepción. Estas personas serán contactadas a través de intervenciones

de proximidad para brindarles información personalizada y ayudarlas a encontrar alternativas más seguras y legales para su vida. Un segundo grupo objetivo son los menores de secundaria y sus educadores, quienes serán capacitados y apoyados a través de la implementación de un programa educativo extracurricular donde se combinará el diálogo y la creatividad para desarrollar la autoconciencia y planes de vida seguros. El tercer grupo objetivo son las mujeres y hombres desempleados y los agentes marroquíes del mercado laboral activo. La información y la sensibilización sobre los riesgos de la inmigración ilegal y las alternativas para un plan de vida más seguro se incluirán en los servicios de formación y empleo que tengan en cuenta las necesidades de oferta y demanda. Una acción de difusión sólida difundirá los mensajes clave de la Campaña y mantendrá alta la visibilidad de sus acciones y resultados. Los resultados y los productos se incorporarán mediante la colaboración con iniciativas temáticas de la UE.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de una asistencia técnica de un servicio de monitoreo y evaluación interna del proyecto europeo SAFE JOURNEY.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El paquete de trabajo 7 de la metodología del proyecto pone el énfasis en la necesidad de contar con un sistema de monitoreo rápido y eficaz de la ejecución de todas las actividades del proyecto y de su adecuada evaluación interna. Se trata por lo tanto de elaborar instrumentos de monitoreo y evaluación interna del proyecto y monitorear y evaluar periódica y sistemáticamente el proyecto y sacar conclusiones sobre la eficacia del proyecto y, en particular, de la Campaña.

Para ello, la asistencia técnica deberá:

- a) Elaborar el Plan de Monitoreo en coordinación con la entidad contratante y los socios del proyecto, en relación al avance de las actividades formuladas en el proyecto y los indicadores del marco lógico del Proyecto,
- b) Diseñar y elaborar las herramientas y procedimientos de recopilación de datos y un plan de análisis de datos, especialmente a través de un formulario de seguimiento y otro de evaluación.

El formulario de monitoreo se centrará en todas las acciones del proyecto y en él se enumeran los esfuerzos de cada socio en el que se especificarán las actividades desarrolladas durante el período de monitoreo.

El formulario de evaluación será un instrumento de análisis estructurado que proporcionará una breve visión general de la aplicación de todas las medidas en un momento dado

- c) Implementar el plan de monitoreo y elaborar informes trimestrales de seguimiento (6) y de evaluación (3) con los resultados del monitoreo del avance del proyecto y las recomendaciones.
- d) Generar y administrar una base de datos recopilados de la realización de las acciones de Monitoreo.
- e) Otras tareas que encargue la entidad contratante del proyecto que contribuyan al eficiente monitoreo de las metas, productos y actividades del proyecto.

4. PRODUCTOS FINALES

Las actividades de seguimiento: a) reconstituirán el estado de las acciones llevadas a cabo en diferentes áreas objetivo; b) homogeneizarán la recopilación de datos e información entre los socios del proyecto, que de otro modo podrían recopilarse de forma desigual o perderse; c) verificarán la coherencia entre lo que se ha logrado durante la ejecución del proyecto y lo previsto en la propuesta original y en el Plan de Acción de la Campaña; d) supervisarán y revisarán el rendimiento de las actividades en términos de planificación, gestión y diseño técnico.

Se elaborarán a este fin **informes trimestrales, seis en total**, que proporcionarán una imagen de los progresos del proyecto y un marco para la ejecución del proyecto en su conjunto. Dichos informes redactados en francés constarán al menos de 15 páginas.

Por otra parte, las actividades de evaluación: a) establecerán recomendaciones y lecciones aprendidas para mejorar la calidad del proyecto; b) sugerirán, de ser necesario, ajustes apropiados en la gestión de los distintos paquetes de trabajo ; c) analizarán los puntos fuertes y débiles del proyecto, en particular de la Campaña, y si se han alcanzado sus objetivos y resultados previstos en términos de producto, eficacia, sostenibilidad y repercusiones. El proceso de evaluación se repetirá tres veces en el curso del proyecto y será presentado en forma de:

- ✓ Un **informe de evaluación de la línea de base**, basado en los resultados del análisis ex-ante
- ✓ Un **informe provisional** (después de la mini-campaña) y se utilizará para puntuar y evaluar cada uno de los canales e instrumentos ensayados sobre la base de los indicadores utilizados. Permitirá sacar conclusiones sobre la eficacia y la eficiencia de cada herramienta.
- ✓ Un **informe de evaluación final** que recopilará la valoración de las personas usuarias de los servicios propiciados por el proyecto antes y después de acceder a los servicios de

Safe Journey para vigilar los cambios de actitud y las aptitudes de los destinatarios directos, así como los efectos de las actividades. Además, se organizará una sesión de evaluación narrativa, que se celebrará la reunión final del proyecto La información reunida mediante métodos de conversación será añadida en el informe final de evaluación.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere los presentes términos de referencia se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables. En especial se atenderá a:

- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Cualquiera otra disposición vigente y aplicable

De igual forma, habrá de atenderse a:

- Estatutos del FAMSÍ (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>).
- Código Ético de la Institución, aprobado en mayo de 2018 (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>).

El desconocimiento de los pliegos presentados para la licitación no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

6. DATOS BÁSICOS

- Entidad contratante: Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ).
- Tipo de contrato: contrato de asistencia técnica para la ejecución de tareas vinculadas a la consecución de los productos definidos en el presente documento, limitado en el tiempo. Contrato privado, no laboral.

- Duración del contrato: La duración temporal estimada del servicio será de unos 15 meses a partir de la firma del contrato hasta la finalización del proyecto SAFE Journey (Mayo 2022)
- Importe máximo de la prestación de servicio: 10.500 euros (diez mil quinientos euros)
- Descripción: El/la prestatari/a de servicios deberá realizar un total de 9 informes de monitoreo y/o evaluación
- Ubicación de trabajo: Marruecos
- Tipo de procedimiento: Abierto
- Fecha máxima de recepción de ofertas: 22 de enero de 2021 a las 23.59, hora española.

7. PERFIL DEMANDADO

Las Calificaciones y experiencia del o de la prestadora de servicio de monitoreo y evaluación interna del proyecto SAFE Journey debe cumplir las siguientes condiciones

a. Educación (Nivel y área de educación requerido y/o preferido):

- Estudios superiores en ciencias sociales, económicas y/o afines.
- Estudios de especialización en Monitoreo y Evaluación de Proyectos.
- Será una ventaja el conocimiento de evaluación de programas y proyectos,

b. Experiencia laboral

- Más de 5 años de experiencia en puestos similares.
- Experiencia en seguimiento y monitoreo de proyectos sociales y/o productivos.
- Se valorará poseer experiencia en la implementación de procesos vinculados a la cooperación al desarrollo y, más específicamente el seguimiento y evaluación de programas y proyectos de cooperación
- Se valorará experiencia de trabajo en proyectos europeos y conocimiento de políticas migratorias en Marruecos

c. Competencias claves.

- Alta capacidad analítica y de redacción de informes de seguimiento y evaluación.
- Alta capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidad para liderar e integrarse a grupos de trabajo multidisciplinario y desarrollar tareas

diversas y bajo presión.

- Habilidad para establecer comunicación y relaciones de trabajo con poblaciones migrantes
- Alta responsabilidad, ética y transparencia en el trabajo; compromiso en desarrollar un trabajo de calidad y en cumplir las metas.
- Integridad: Actúa de acuerdo a las normas y procedimientos de la entidad contratante en la toma de decisiones y en el desempeño de su trabajo.
- Planificación y organización — de su propia carga de trabajo, maneja prioridades en conflicto y un uso racional y eficiente del tiempo; habilidad para organizar e implementar actividades y resultados; habilidad para monitorear el progreso de actividades y cumplir con los plazos.
- Comunicación - excelente habilidad para comunicarse (hablada y escrita), incluyendo la capacidad para redactar informes, dirigidos a diferentes contrapartes y articular ideas de una manera clara y concisa;
- Saber tener buenas relaciones interpersonales y habilidad para establecer y mantener una efectiva participación y relaciones de trabajo con sus colegas en un ambiente multi-cultural, multi-étnico y respetando la diversidad y el género.

d. Conocimientos técnicos.

- Computación avanzada, especialmente en Microsoft Excel, Access, Word, Power Point, Internet.
- Con experiencia en el trabajo con grupos.
- Respeto y adaptabilidad a la diversidad cultural, de género, religión, raza, nacionalidad, etc.

Idiomas: Para este servicio se precisa **el conocimiento avanzado del árabe y francés y opcionalmente del español.**

8. COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo estará coordinado y dirigido por el FAMSI. Las entidades que prestan el servicio actuarán siempre bajo la dirección del equipo técnico del FAMSI adscrito al proyecto. Los derechos de los trabajos son propiedad del FAMSI, que reconocerá la coautoría del equipo de investigación prestatario del servicio.

9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante procedimiento abierto. El anuncio estará publicado en el Portal de Transparencia de la Asociación, pudiendo presentar ofertas todas las entidades, instituciones y empresas.

Se valorará la capacidad técnica de las empresas solicitantes y la flexibilidad en la adaptación a las necesidades finalmente definidas y las mejoras que puedan aportar.

NOTAS: Se entenderá que la/s oferta de la/s empresa/s interesada/s incluye el importe del IVA y cualquier otro impuesto o tasa que marque la legislación vigente.

El presente proceso de selección podrá quedar desierto en caso de que las propuestas que se reciban no cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos o no se ajusten al presupuesto disponible.

10. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, el FAMSÍ cuenta con un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La oferta se presentará exclusivamente en formato digital a la dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org, **antes de las 23.59 horas del día 22 de enero de 2021**, (hora española), constando los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSÍ pueda dirigirse.

12. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Debe incorporarse como documentación exigida los siguientes documentos:

- ✓ Currículum vitae de la/s persona/s o empresa postulante que cumpla con los requisitos expuesto en el punto 7 de estos presentes términos de referencia
- ✓ Oferta técnica basada en los productos solicitados y pudiéndose ofertar más o mejores productos.
- ✓ Oferta económica
- ✓ Anexo 1 de los presentes términos de referencia cumplimentado y firmado

13. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- ✓ No guardar sigilo en las actuaciones.
- ✓ El abandono del servicio contratado.
- ✓ Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

18. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el CONTRATISTA presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales que pudieran surgir para la correcta ejecución del objeto del contrato. Los datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G-14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSÍ se encuentra recogida en la siguiente dirección: http://www.transparenciafamsi.org/Issice_lopd.

Marque la casilla si acepta el tratamiento de sus datos personales (antes de marcar, léase la política en la dirección indicada).

El contratante podrá ejercer los derechos que le otorga la normativa mediante comunicación dirigida a:

PROTECCIÓN DE DATOS
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª
41004, Sevilla
O al email: datos@andaluciasolidaria.org

Del mismo modo, el contratista se compromete a respetar la normativa de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, en cuanto a los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato.

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

El CONTRATISTA tiene terminantemente prohibido utilizar, divulgar, comunicar públicamente, suministrar o hacer disponible su uso, directa o indirectamente, de toda la información y/o conocimientos relacionados con el trabajo desarrollado a la que tenga acceso, bien sea para su uso privado o de terceros, de carácter interno y/u organizacional, con la excepción de aquella que sea estrictamente necesaria para el desarrollo de sus servicios profesionales.

Las obligaciones anteriormente descritas serán exigibles durante la vigencia de la relación contractual, así como tras la extinción de ésta, considerándose transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza el incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores, con independencia de la responsabilidad que deba asumir por violar la intimidad de terceros y el derecho a sus datos personales, entre otros, que pueda ocasionar al FAMSÍ o sus trabajadores, socios, beneficiarios, personas sobre las que se ejecute el programa o personal externo.

19. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La aceptación de esta actividad implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, 8 de enero de 2021

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
DNI/NIF.....como representante de la
Entidad..... con
CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En, a de de 2021.

Firma